

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00068 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Mary Cruz Narváez Cardona
Asunto	Decreta medidas cautelares

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

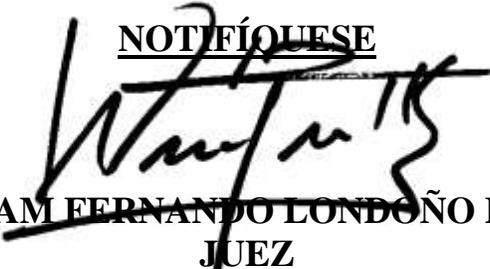
De conformidad con lo preceptuado en el Art. 593 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo distinguido con placas EQR90 de servicio público, tipo camioneta, marca Renault, línea Duster, color Blanco Glacial, modelo 2019 de propiedad de la demandada **MARY CRUZ NARVAEZ CARDONA identificada con la C.C. 1.128.279.009**, vehículo inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín

Ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, para que proceda de conformidad inscribiendo la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo anteriormente identificado y allegue a este Despacho un historial del vehículo completo, y donde conste además la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 052 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20fe8f74dc92a2946486c72439e810cfe4069f52cae8db00d28168e27edaf148

Documento generado en 09/04/2021 01:13:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**